



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 07 SEP 2012

Miriam Celeste STANG  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO la Nota S/Nº, de fecha julio de 2012, presentada por la Academia de Folklore de la República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE FOLKLORE", organizado por la Academia referenciada en el Visto y la Secretaría de Cultura de la Nación, entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del presente año, ambos inclusive, en la ciudad capital de la Provincia de Corrientes.

Que su desarrollo planteó el estudio de la música, tradiciones, literatura, poesía, danza, antropología e historia, de gran riqueza cultural que conforman las distintas regiones y provincias de nuestro País, resultando indispensables para la formación integral e identificación de pertenencia cultural y nacional, permitiendo analizar el estado actual de la enseñanza del Folklore en la Escuela y el posterior proyecto normativo para su incorporación como disciplina en la Currícula Escolar Nacional.

Que estuvo destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE FOLKLORE", organizado por la Academia de Folklore de la República Argentina y la Secretaría de Cultura de la Nación, entre los días veintidós (22) y veinticinco (25) de agosto del presente año, ambos inclusive, en la ciudad capital de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2849

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2012.-

G.T.F.
H. N2
R.
A.

Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

B- Declaración de Interés